



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

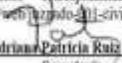
Referencia:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandando:	INVERSIONES NAUTILLOS S.A.S GABRIEL JAIME GONZÁLEZ ISAZA ECOMAR HOTEL S.A.S
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00440-00
Asunto:	ORDENA COMISIONAR

Como quiera que se encuentra registrado el embargo como se vislumbra en el consecutivo 05, SE ORDENA COMISIONAR para la diligencia de secuestro con amplias facultades para subcomisionar a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FREDONIA, ANTOQUIA (R), a fin de que se sirva practicar el secuestro, sobre los inmuebles gravados con hipoteca a los que les corresponde los folios de matrícula inmobiliaria 010-9609 de LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FREDONIA ANTIOQUIA. Expídase el correspondiente despacho comisorio con la información necesaria, el comisionado tiene amplias facultades para realizar dicha diligencia, entre ellas la de allanar en caso de ser necesario y de designar al secuestro (artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica providencia procedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la situación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaría</p>
--